



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 174-2024/MDA

Ascension, 09 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°015-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, y el Informe N° 602 – 2024-MDA-GDS, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, presentado por la Lic. Clelia Paitan Araujo, Gerente de Desarrollo Social, remite Informe N°066 2024/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA, de la Abog Gloria Estela Janampa Capcha, Responsable de DEMUNA, mediante el cual solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (COMUDENA), y aprobación del Reglamento Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”;*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.**

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, mediante el Informe N° 602 – 2024-MDA-GDS, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, presentado por la Lic. Clelia Paitan Araujo, Gerente de Desarrollo Social, remite Informe N°066 2024/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA, de la Abog Gloria Estela Janampa Capcha, Responsable de DEMUNA, mediante el cual solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (COMUDENA), y aprobación del Reglamento Interno,

Que, mediante el proveído N°1882 del Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, se puso en agenda del Concejo Municipal, el Informe N° 602 – 2024-MDA-GDS, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, presentado por la Lic. Clelia Paitan Araujo, Gerente de Desarrollo Social, remite Informe N°066 2024/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA, de la Abog Gloria Estela Janampa Capcha, Responsable de DEMUNA, mediante el cual solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (COMUDENA), y aprobación del Reglamento Interno; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe N° 602 – 2024-MDA-GDS y todos sus actuados para su respectiva Opinión Legal, si es procedente o no para su aprobación.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DERIVAR a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe N° 602 – 2024-MDA-GDS, y todos sus actuados, presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo, Gerente de Desarrollo Social, para que sirva a dar su respectiva Opinión Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DAJ
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE